



ACTA DE LA DECIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Hemiciclo de Sesiones del Congreso/ Plataforma Microsoft Teams

Martes 29 de abril de 2025

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la decimoséptima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 15 de abril de 2025.
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 1297/2021-CR, 1700/2021-CR, 10343/2024-CR y 10892/2024-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata”.
- Se aprobó por mayoría los dictámenes de control político recaídos en los Tratados Internacionales Ejecutivos 208, 209, 218, 248 y 259.
- Se aprobó por unanimidad la ampliación de la agenda para que sustente el congresista José Luis Elías Ávalos el proyecto de ley 10707/2024-CR, de su autoría.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 16 minutos del día martes 29 de abril de 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión fue de 16 congresistas, el congresista Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión, dio inicio a la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CALLE LOBATÓN, Digna; José; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; SOTO PALACIOS, Wilson y VALER PINTO, Héctor.

Posteriormente, al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas:



LIZARZABURU LIZARZABBURU, Juan Carlos; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro y TELLO MONTES, Nivardo Edgar.

Al momento del llamado de asistencia se dio cuenta de las licencias presentada por los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar José; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; WILLIAMS ZAPATA, José Daniel. También presentó licencia el congresista BALCAZAR ZELADA, José María.

También se presentó el congresista CUETO ASERVI, José Ernesto.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la decimoséptima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 15 de abril de 2025 para su aprobación, no habiendo observaciones, dejó constancia que el acta fue aprobada.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los despachos de los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe. Ningún congresista solicitó el uso de la palabra.

No habiendo informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido que formular.

El congresista MUÑANTE BARRIOS señaló haber presentado el Oficio N 180-2024-2025, donde solicita invitar a los funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones y del Ministerio de Justicia, quienes emitieron las normativas sobre neutralidad electoral y de publicidad; además indicó sobre el DS 054-2025-PCM el cual, a juicio de algunos especialistas, sería inconstitucional, en algunos casos, porque atenta contra el derecho a la libertad de expresión.

Asimismo, se refirió a las firmas falsas de partidos políticos, por lo que solicitó invitar a los funcionarios titulares de las entidades, para que expliquen qué acciones van a tomar en cuanto a la responsabilidad con las personas que han incurrido en actos ilícitos.

El PRESIDENTE mencionó, con respecto al primer punto del pedido del congresista Muñante, realizar las coordinaciones necesarias para aclarar ese tema, que es muy

importante, por estar próximas a las elecciones convocadas y, con respecto al segundo tema, coordinará con los organismos respectivos para las invitaciones correspondientes.

El congresista ELÍAS ÁVALOS manifestó haber presentado el proyecto de ley 10707/2024-CR Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de implementar la facultad legislativa de los senadores y, en mérito a ello, solicitó con fecha 29-04-2025, se incluya en la agenda de la presente sesión, se le autorice la sustentación, debate y posterior votación; para lo cual presentó una cuestión previa.

El PRESIDENTE señaló que se vería al final y se consultará a los integrantes de la Comisión su cuestión previa.

La congresista CALLE LOBATÓN reiteró el pedido formulado en la decimoquinta sesión celebrada el 1 de abril del presente año, respecto a la priorización del estudio y debate del proyecto de ley 08526/2024-CR, por lo que solicitó considerar la priorización y estudio del proyecto antes indicado.

El PRESIDENTE manifestó se considerará su pedido.

El congresista SOTO PALACIOS solicitó invitar a la jefa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que explique sobre las denuncias de firmas falsas y la validación para constituir los nuevos partidos políticos.

El PRESIDENTE refirió que similar planteamiento fue realizado por el congresista Muñante y que se procederá a invitar a la jefa de la RENIEC.

No Habiendo más pedidos, pasó a la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE indicó que hay una solicitud del congresista CUETO ASERVI, que está considerado en la agenda, para adelantar la sustentación del proyecto de ley sobre la Dirección Nacional de Inteligencia, por tener un evento y no podrá realizarlo más tarde.

Añadió que, si no hay oposición a la solicitud del congresista se accede al pedido del congresista CUETO a quien le cedió el uso de la palabra por 10 minutos para sustentar el proyecto de ley 5075/2022-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 101 de la Constitución Política del Perú, e incorpora la ratificación de la designación del titular de la Dirección Nacional de Inteligencia por el Congreso de la República”.

El congresista CUETO ASERVI realizó la sustentación de su proyecto de ley exponiendo el contenido, alcances y objeto, proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

Culminada la sustentación, EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas para realizar preguntas o comentarios. Intervino el congresista CAVERO ALVA quien realizó consultas, las mismas que fueron absueltas por el congresista CUETO.

Sin más intervenciones el PRESIDENTE agradeció al congresista CUETO ASERVI por la sustentación de su proyecto de ley, manifestando que continuará con el trámite correspondiente.

Luego pasó al primer punto de la agenda

1. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1297/2021-CR, 1700/2021-CR, 10343/2024-CR, 10885/2024-CR y 10892/2024-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional de manera inmediata”.

El PRESIDENTE informó haber recibido en la Comisión, una amenaza de parte de la Asociación de Movimientos Regionales del Perú, que advierte a los miembros de la Comisión de Constitución sobre la posibilidad de una denuncia constitucional contra quienes pretendan infringir el Reglamento del Congreso al volver a tratar en menos de un año, la propuesta de Reforma Constitucional para dar reelección a gobernadores regionales y alcaldes.

Señaló que esa amenaza no tiene sustento, pues el artículo 78 del Reglamento del Congreso dice: Si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el presidente ordenará su archivo. No podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente periodo anual de sesiones, salvo que acuerde la mitad más uno del número legal de congresistas.

Precisó que la anterior propuesta no ha sido rechazada ni archivada, si no que aún se encuentra en reconsideración en el Pleno.

Acto seguido, El PRESIDENTE inició la sustentación del predictamen indicando que acumula cinco proyectos de reforma constitucional, los que proponen básicamente dos aspectos puntuales:

- La extensión del periodo de elección de los alcaldes municipales, gobernadores y vicegobernadores regiones de cuatro años o cinco años; y
- Se restituya la reelección para las mencionadas autoridades.

Precisó que luego del análisis que realizó la Comisión ha considerado pertinente optar por la restitución de la reelección de alcaldes, gobernadores y vicegobernadores municipales, por las siguientes razones:

- ❖ Fomenta la profesionalización de la política; ya que brinda la oportunidad a autoridades locales con experiencia y resultados comprobados de continuar desarrollando sus capacidades y conocimientos en el cargo. La evidencia empírica sugiere que la posibilidad de reelección incentiva a los funcionarios a mejorar su desempeño, pues la continuidad en el cargo está supeditada a la



aprobación ciudadana y a la evaluación de sus logros.

- ❖ Permite reivindicar el derecho ciudadano de elegir libremente a sus autoridades. Impedir la reelección limita la libertad de los electores para premiar la buena gestión y restringe la posibilidad de sancionar, mediante el voto, a quienes no cumplen con sus expectativas.
- ❖ Posibilita la implementación de proyectos de desarrollo de mediano y largo plazo. La gestión municipal y regional requiere, en muchos casos, de horizontes temporales que trascienden un solo periodo de gobierno. Esto es especialmente relevante en obras de infraestructura, políticas sociales y estrategias de desarrollo económico, cuya ejecución y consolidación demandan tiempo y estabilidad institucional.
- ❖ Históricamente existe una baja tasa de reelección que no supera el 21.68%. Esta tendencia evidencia que la reelección no garantiza la perpetuidad en el poder, sino que es el resultado de una evaluación crítica por parte del electorado, que premia la gestión eficiente y rechaza la ineficaz.

Por otro lado, manifestó que la restitución de la reelección inmediata para autoridades locales y regionales no solo fortalece la profesionalización y la rendición de cuentas, sino que también respeta la voluntad popular y facilita la continuidad de políticas públicas esenciales para el desarrollo territorial, sin que ello implique riesgos de concentración excesiva de poder.

Culminada la sustentación puso a debate el predictamen ofreciendo el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas MUÑANTE BARRIOS, CAVERO ALVA, VALER PINTO, MOYANO DELGADO, ELÍAS ÁVALOS, FLORES RAMÍREZ, PAREDES GONZALES y TELLO MONTES.

El PRESIDENTE precisó que la congresista ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith, mediante el Oficio 0773-2024-2025-CR, ha pedido desacumular del presente predictamen, el proyecto de ley 10885/2024-CR de su autoría, lo cual fue admitido por EL PRESIDENTE

Acto seguido dispuso pasar al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 1297/2021-CR, 1700/2021-CR, 10343/2024-CR Y 10892/2024-CR, los cuales fueron aprobados por MAYORÍA, con 16 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro y VALER PINTO, Héctor. Votaron en contra los congresistas CALLE LOBATÓN, Digna; José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth y LUNA GÁLVEZ, José León; y, en

abstención los congresistas ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; LUQUE IBARRA, Ruth y SOTO PALACIOS, Wilson.

Luego paso al segundo punto de la agenda.

2. Predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

El PRESIDENTE señaló que el Decreto Legislativo 1666 fue promulgado en virtud de la Ley 32089, la cual delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias, entre ellas la relativa a la reactivación económica y la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público. Específicamente, el subnumeral 2.6.4 de dicha ley autorizó al Ejecutivo a consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la gestión fiscal de los recursos humanos, regular la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos destinados a los ingresos del personal, implementar la Planilla Única del Sector Público y otros aspectos relacionados, todo ello en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Precisó que el Decreto Legislativo ha incurrido en vulneraciones al texto constitucional; las que han sido advertidas por la Subcomisión de Control Político, en el marco de sus actividades de control de la legislación delegada, y además existen cuestionamientos realizados por parte de los colectivos afectados con el contenido del referido Decreto Legislativo, quienes han iniciado ante el Tribunal Constitucional demandas de inconstitucionalidad en contra de distintos artículos del referido Decreto Legislativo; asimismo, numerosos colegas congresistas han presentado proyectos de ley que buscan la modificación o derogación del referido Decreto Legislativo.

Frente a ello, efectuando un análisis exhaustivo de la integridad del texto del referido Decreto Legislativo, EL PRESIDENTE refirió que se ha podido identificar vicios de inconstitucionalidad en los artículos 3, 6, 7, 8, 9 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1666; por lo que al amparo del literal c) del artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República que faculta derogar o modificar las normas sujetas a control político, propone realizar las siguientes modificaciones específicas a los siguientes artículos:

- ✓ En los artículos 3, se excluye al Congreso de la República del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1666.
- ✓ En el Artículo 6, se excluye al Poder Legislativo de la cobertura de evaluación validación y registro de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.
- ✓ En el mismo Artículo 6, se excluye a EsSalud de la cobertura de evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, manteniendo únicamente la cobertura de registro para fines de información y su incorporación oficial en el Registro Centralizado de Planillas y de



Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Este registro es esencial para la administración adecuada de las planillas y para garantizar que los pagos al personal se realicen de manera correcta y conforme a la ley.

- ✓ En el Artículo 7, se excluye a los convenios colectivos, actas de conciliación y laudos arbitrales de la obligación de contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas en materia de ingresos y recursos humanos, preservando con ello la libertad sindical y la negociación colectiva; y para los demás casos del sector público solo se establece que cuenten con la opinión del MEF, de manera general y no necesariamente opinión favorable.
- ✓ En los Artículos 8 y 9 d), se elimina la facultad que el Decreto había otorgado a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF para interpretar el sentido o alcances de una norma jurídica, o sobre la naturaleza jurídica de la institución o materia comprendida en una norma de efectos generales.

Además, señaló que se deroga la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria mediante la cual se obligaba a EsSalud a adecuarse a las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del sector público y con estas modificaciones se procura salvar los aspectos de inconstitucionalidad del Decreto Legislativo 1666 y se compatibiliza su contenido normativo con los parámetros constitucionales.

Precisó que con estas modificaciones se procura salvar los aspectos de inconstitucionalidad del Decreto Legislativo 1666 y se compatibiliza su contenido normativo con los parámetros constitucionales.

Asimismo, señaló que no se considera necesario derogar totalmente dicho decreto, por cuanto los demás artículos referidos a los principios de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, definiciones, los procesos e instrumentos de la gestión fiscal, la programación multianual de los fondos públicos para la planilla estatal entre otros aspectos vinculados con los recursos humanos, no presentan vulneraciones a las materias delegadas ni al marco constitucional vigente. Una eventual derogación total, además dejaría sin marco normativo estos importantes aspectos de la gestión pública de los recursos humanos.

Por último, mencionó que partiendo de las conclusiones de la Subcomisión de Control Político y de la identificación de determinados articulados inconstitucionales, sugirió modificaciones específicas, contenidas en el texto sustitutorio del presente predictamen.

Concluida la sustentación el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas: QUIRÓZ BARBOZA, MUÑANTE BARRIOS, MOYANO DELGADO, ARAGÓN CARREÑO, MORANTE FIGARI, ECHAIZ RAMOS, CAMONES SORIANO, PAREDES GONZALES, quienes hicieron propuestas, comentarios y sugerencias.



Acto seguido el PRESIDENTE manifestó que a pedido de los congresistas PAREDES, MORANTE Y OTROS, pasar a un cuarto intermedio el presente predictamen, luego de lo cual pasó al siguiente punto de la agenda.

Debate y votación de los predictámenes de control político de los Tratados Internacionales Ejecutivos:

- Tratado Internacional Ejecutivo 208.
- Tratado Internacional Ejecutivo 209.
- Tratado Internacional Ejecutivo 218.
- Tratado Internacional Ejecutivo 248.
- Tratado Internacional Ejecutivo 259.

El PRESIDENTE procedió a sustentar cada uno de los predictámenes, dando a conocer un breve detalle de cada uno de ellos:

- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 208, “Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático”.
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 209, “Acuerdo de establecimiento para el Centro para la Investigación Forestal (CIFOR).
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 218, “Acuerdo por intercambio de Notas entre República del Perú y la República de Cuba que Enmienda el Acuerdo de Cesión Gratuita y Recíproca del uso de inmuebles destinados a la Embajadas del Perú y Cuba”.
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 248, “Decisión N° 7 de la Comisión Administradora del Acuerdo Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 259, “Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implantación de las disposiciones del Protocolo de Terremolinos de 1993 relativo al Convenio Internacional de Terremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros, 1977”.

Culminada con la sustentación el PRESIDENTE puso a consideración la aprobación de los 5 predictámenes de control político, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. No habiendo intervenciones sometió a votación nominal sugiriendo sean votados en bloque los predictámenes de los Tratados Internacionales Ejecutivos 208, 209, 218, 248 y 259, los cuales fueron aprobados por **MAYORÍA** con 21 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; José; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ



GALLEGOS, Carmén Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; SOTO PALACIOS, Wilson y VALER PINTO, Héctor y, en abstención los congresistas CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl y QUIRÓZ BARBOZA, Segundo Teodomiro.

Seguidamente el PRESIDENTE pasó a consultar si se incorpora, en la agenda, la sustentación del congresista ELÍAS ÁVALOS para que sustente su proyecto de ley 10707, respecto a darle facultades legislativas a los senadores.

Acto seguido pidió a la secretaria técnica llamar a los congresistas para registrar la votación respecto a la sustentación del congresista Elías Ávalos, la cual fue aprobada por Unanimidad con 22 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; José; CUTIPA CCCAMA Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUNA GÁLVEZ, José León; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; QUIRÓZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson y VALER PINTO, Héctor.

Seguidamente, EL PRESIDENTE pasó al siguiente punto de la agenda.

Sustentación del proyecto de ley 10464/2024-CR, que propone la “Ley que garantiza la representación política de las organizaciones en los cargos de elección popular”, de autoría del congresista WILSON SOTO PALACIOS.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista SOTO PALACIOS, por el tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido y objeto de su proyecto de ley proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

No habiendo intervenciones agradeció la participación del congresista SOTO PALACIOS, expresando que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Acto seguido EL PRESIDENTE anunció el último punto de la agenda.

Proyecto de Ley 10707/2024-CR, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 107° de la Constitución Política del Perú a fin de implementar la facultad legislativa de los senadores, de autoría del congresista Elías Ávalos.

EL PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista ELÍAS ÁVALOS, por el



tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido y objeto de su proyecto de ley, a la vez solicitó se priorice su aprobación en la agenda de la próxima sesión de la comisión del martes 6 de mayo de 2025.

Finalizada la intervención del congresista ELÍAS ÁVALOS, consultó si algún congresista desea hacer uso de la palabra con la finalidad de realizar un pregunta o comentario. Intervinieron los congresistas MORANTE FIGARI, SOTO PALACIOS y MOYANO DELGADO.

No habiendo más intervenciones agradeció la participación del congresista ELÍAS ÁVALOS manifestando que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

El PRESIDENTE levantó la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento siendo las 12 horas con 41 minutos.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía YouTube: <https://www.youtube.com/live/f0MxSG-T56I>

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

LPE/ IBC